Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

RESOLUCIÓN N° 224 2011.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO ABIERTO Nº 05/2011, FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y LA EMPRESA "SALPA S.R.L." PARA LA ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, COMPILACIONES, TEXTOS DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS.

Asunción, 21 de noviembre de 2011.-

Visto: *el Artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y*

Considerando

Que*, la ejecución del monto total adjudicado para el presente Contrato Abierto Nº 05/2011, firmado entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y la empresa* ***SALPA S.R.L.****, destinado a la Adquisición de folletos, revistas, compilaciones y textos de estudios, se realizará antes del 31 de diciembre de 2011, fecha máxima establecida para su vigencia.*

Que*, la institución precisa efectuar adquisiciones de materiales educativos solicitados por los docentes y que serán distribuidos a los alumnos durante el desarrollo de las distintas actividades académicas, durante el presente año lectivo,*

Por tanto: *atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1º.- *Autorizar la ampliación del monto total del Contrato Abierto Nº 05/2011, firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la Empresa* ***"SALPA S.R.L."*** *para la provisión de folletos, revistas, compilaciones, textos de estudios y diplomas, para la institución, hasta un valor total de Gs. 15.540.000 (Guaraníes quince millones quinientos cuarenta mil), con antigüedad del 21 de noviembre de 2011, hasta la ejecución total del monto ampliado y cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre del corriente.*

Art. 2º.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel 330 de PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.-*

Art. 3º.- *COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.-*

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente